



VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 20/VII de fecha 03 abril de enero de 2022, que aprueba Convenio de Continuidad para la Transferencia de Fondos y Ejecución Área Mujer y Trabajo- Programa Mujeres Jefas de Hogar y Equidad de Género Dirección Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, de fecha 31 de diciembre de 2021.
- 2) El Decreto Municipal N° 60 de fecha 20 de enero de 2022 que aprueba el citado convenio de continuidad del Programa Mujeres Jefas de Hogar
- 3) La carta de renuncia voluntaria de la profesional coordinadora del Programa Mujeres Jefas de Hogar, Sra. Javiera Acevedo Bruneau, de fecha 29 de abril de 2022.
- 4) El Oficio N° 00422 de fecha 16 de mayo de 2022, en el que el Sr Alcalde, solicita a la Directora de SERNAMEG, orientaciones técnicas para cubrir el cargo vacante de profesional coordinador(a) del Programa Mujeres Jefas de Hogar de Villa Alegre.
- 5) El Ordinario N° 243 de fecha 07 de junio de 2022, emitido por la Directora Regional de SERNAMEG, en el que entrega orientaciones técnicas para hacer llamado a concurso para cubrir vacancia de profesional coordinador(a) del PMJH.
- 6) El Ordinario N° 455 de fecha 24 de junio de 2022, en el que el Director de Desarrollo Comunitario solicita autorización para llevar a efecto concurso público para la provisión del cargo de Coordinador(a) del Programa Mujeres Jefas de Hogar.
- 7) Los Decretos Alcaldicios N° 1608 de 2002 y N° 1142 de 2022 que establecen las prerrogancias del Alcalde y de la Secretario Municipal.
- 8) Las atribuciones que me otorga la Ley N°18.695 de 1998, y sus modificaciones, he resuelto dictar el siguiente:

10113

"ANÓTESE, DESE COPIA A FINANZAS,
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ARCHIVASE"



[Handwritten signature]
VICTOR CHADEZ ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Handwritten signature]
LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
ALCALDESA (S)

LGG/VCHA/JCG/jgr

Nº 15 de julio de 2022

3/3 (3)